



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOHAMOSO

Sogamoso, treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

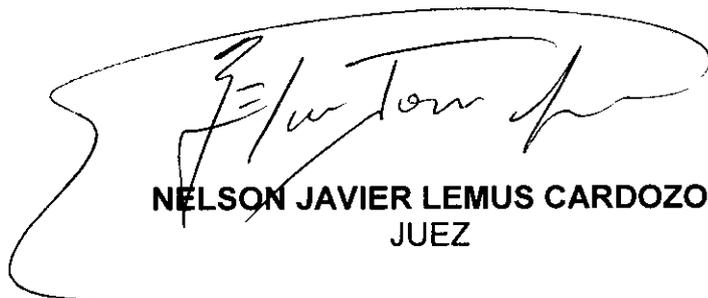
Referencia: REPARACIÓN DIRECTA
Radicado: 156933331002-2011-00255-00
Demandante: MARÍA BEATRÍZ CAMARGO Y OTROS
Demandado: CORPOBOYACÁ – HOLCIM COLOMBIA S.A. Y OTROS

Que visto el auto de fecha 4 de septiembre de 2017, en el cual el Despacho requirió a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA –CORPOBOYACA y a CSS CONSTRUCTORES S.A para que acreditaran el pago de los gastos que acarrear la pericia fijados mediante decisión del 12 de junio de 2017, sin que a la fecha se haya recibido soporte del cumplimiento de dicha orden, en consecuencia, el Juez, **DISPONE:**

Primero.- Requírase por última vez a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA –CORPOBOYACA y a CSS CONSTRUCTORES S.A, para que acrediten el pago de los gastos de la pericia ordenada, so pena de no dar trámite a las objeciones planteadas respeto del dictamen rendido inicialmente conforme el artículo 237 del C.P.C..

Segundo: Realizado el correspondiente pago, el auxiliar de la justicia Ingeniero WILSON HENRY NIÑO RICAURTE dispondrá el término de veinte (20) días para que rinda el dictamen que le fuera ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NELSON JAVIER LEMUS CARDOZO
JUEZ

FAMS

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE SOHAMOSO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado N° 28
Hoy 31 de octubre de 2017 siendo las 8:00 a.m.



CLAUDIA YANETH HOLGUIN MERCHAN
Secretaria